



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023 – DIGICOM IV.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa –Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Gijón, Dña. Ana González Rodríguez.

Y de la otra, Dña. Sara Menéndez García, Presidenta de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón reconoce la importancia del comercio como un sector económico estratégico tanto a como a nivel local como a nivel nacional, así como la necesidad de colaborar con las empresas comerciales del municipio en su transformación digital y en la revisión de sus modelos de negocio para aumentar su rentabilidad, facilitando el avance en su digitalización hasta lograr su plena omnicanalidad, gestionando como una sola empresa la presencia física y on-line tanto en la venta, como en la promoción, marketing y atención a la clientela, y afrontando el reto de entender la parte digital como una más del negocio, permitiendo al cliente escoger el canal que desee utilizar en cada momento, pero percibiendo ese valor añadido del comercio de proximidad en términos de servicio, personalización y tiempos de respuesta, cualquiera que sea la opción elegida, logrando de este modo su fidelización.

SEGUNDO.- Con base en lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón viene colaborando con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias desde el año 2020 en el desarrollo de un programa de digitalización de las pymes comerciales del municipio denominado: "Plan de Digitalización del Comercio de Gijón" (DIGICOM), del que ya se han ejecutado las tres primeras fases y cuyo Plan Estratégico fundamenta su necesidad hasta el año 2023, iniciándose durante el presente ejercicio el desarrollo de la cuarta fase del mismo con la finalidad de lograr la digitalización masiva en el comercio local, como el mejor y más amplio apoyo a su competitividad presente y futura.

TERCERO.- En el marco de los Fondos Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "España Puede" elaborado por el Gobierno de España, desde la Secretaría de Estado de Comercio se aprueba la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE 11/09/2021), por la que se establecen las Bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización ubicada, dentro de la quinta política palanca, "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", en la Componente 13 del Plan de Recuperación, "Impulso a la PYME", Inversión C13.I4 "Apoyo al Comercio", programa de "Mercados Sostenibles", con la finalidad de financiar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a impulsar la competitividad, innovación y modernización del sector comercial minorista.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la convocatoria 2021 de la línea de ayudas referida en el EXPOSITIVO anterior con el proyecto "Comercio de Gijón Digital y Sostenible", concediéndose para su ejecución por resolución de la Secretaría Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, una subvención por importe global de 637.163,80 €, entre cuyas actuaciones financiadas se encuentra el *Plan de Digitalización del Comercio de Gijón* (DIGICOM III) a cuyo desarrollo se asignan, dentro del importe global, una subvención de 434.996,80 € destinada a "Gastos dirigidos a



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

la transformación digital" y una subvención de 26.357,80 € destinada a "Gastos de sensibilización y formación", subcontratándose su ejecución mediante convenios de colaboración que se suscriben con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias en 2021 y 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden ICT/949/2021, de 10 de diciembre y en cumplimiento del objetivo previsto en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (MRR) y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) de impulsar la colaboración público-privada como herramienta para el fomento del comercio tradicional y poner en valor a los establecimientos comerciales.

QUINTO.- Con la finalidad de impulsar decididamente la digitalización sostenible del comercio local, mejorando su competitividad y eficiencia energética y reduciendo los costes y el impacto ambiental de la actividad comercial a través de diferentes actuaciones, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la convocatoria 2023 de las Líneas de Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023 (Extracto publicado en el BOE n.º 62, de 14 de marzo de 2023 y texto completo publicado en la BDNS con el código 681208), con arreglo a las Bases reguladoras aprobadas por la Orden ICT/949/2021 (BOE 11/09/2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 (BOE 22/06/2022) y por la Orden ICT/99/2023 (BOE 06/02/2023), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el proyecto "**Comercio de Gijón Digital y Sostenible. Fase 2**", que incorpora la puesta en marcha de la fase IV del *Plan de Digitalización del Comercio de Gijón* (DIGICOM IV), proponiéndose el desarrollo de actuaciones dirigidas a la transformación digital de las empresas de base comercial para la mejora de la atención, relación y conocimiento del cliente y su fidelización mediante el uso de las nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada, así como acciones de sensibilización y formación teórica y práctica de habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio e inversiones en nuevas tecnologías que permitan conocer la trazabilidad del producto u otras características del mismo en todo el canal de distribución, todo ello con el fin de posibilitar a las micropymes comerciales avanzar en el proceso de digitalización con arreglo a sus condiciones de partida, su especialización sectorial y las necesidades y capacidades digitales de su clientela.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional para el desarrollo durante el presente año de la cuarta fase del Plan de Digitalización del Comercio de Gijón" (DIGICOM IV), cuya finalidad es satisfacer la necesidad de lograr una digitalización masiva en las pymes gijonesas del comercio de proximidad, mediante acciones en distintos niveles, asistencia personalizada y soluciones adaptadas a las necesidades de cada empresa y/o grupo de empresas, como eje fundamental para lograr una mayor competitividad del sector innovando y mejorando su productividad, así como dar cumplimiento al programa presentado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la convocatoria 2023 de ayudas públicas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo destinadas a revitalizar el sector comercial minorista, siendo también acorde con las medidas para impulsar la transformación y modernización del tejido productivo de la ciudad y la creación y mantenimiento del empleo de calidad previstas en *El Acuerdo Gijón/Xixón Transforma*, suscrito por los agentes sociales el 21 de diciembre de 2021 para el período 2022/2023, con las líneas de actuación contempladas en el Plan Local de Comercio y con el Programa de Digitalización del Comercio de Asturias (DICA) resultante de los acuerdos de concertación entre el Gobierno de Asturias y los agentes sociales, todo ello con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR, EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO DE GIJÓN 2023 (DIGICOM IV)

Dando continuidad a las líneas de trabajo emprendidas en el año 2020, las actuaciones propuestas en esta tercera fase del proyecto, que comprende desde enero hasta diciembre de 2023, pretenden resolver la ecuación que equilibra inteligencia de negocio y herramientas digitales y competitividad, a través de cuatro ejes estratégicos: sensibilización, capacitación, acompañamiento e innovación.

LÍNEAS DE TRABAJO

FASE DE SENSIBILIZACIÓN

La finalidad de esta fase es atraer al comercio, despertando el interés por la innovación como forma de diferenciación y supervivencia, concienciando sobre la necesidad de diferenciarse en base al servicio y sobre la importancia de abordar el proceso de transformación, utilizando para ello los recursos de sensibilización utilizados en las fases anteriores del programa (años 2020, 2021 y 2022) más los que se generen a partir de la experiencia obtenida, e incluye el desarrollo de diversas acciones:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- **Intensificar los contenidos formativos, de sensibilización y de motivación en la web del programa (www.comerciodigitalgijon.es)**, como instrumento de comunicación con los comercios, participantes y posibles en ediciones futuras y la ciudadanía. La web aglutina todos los contenidos del programa, sirve de elemento de comunicación general y centraliza la información relevante, facilitando el acceso a los recursos del mismo con la asistencia del personal de la asociación para lograr la adhesión y participación, la comprensión de los contenidos formativos y el asesoramiento sobre los catálogos de soluciones y observatorio de tendencias.

Durante el presente año 2023, el contenido de la web se abrirá al público en general, dejando únicamente de acceso mediante contraseña para los comercios adheridos, los nuevos contenidos que se incorporen en esta anualidad.

- **Aplicación del instrumento de evaluación** ya diseñado en la fase inicial que facilite al comercio obtener una "foto fija" de su punto de partida y unas recomendaciones generales que le motiven a participar en el programa, incluyendo una propuesta del itinerario y contenidos de aplicación inmediata, así como los objetivos a conseguir a corto plazo (6 meses).

Esta autoevaluación, a partir de la cual se realiza el triaje o clasificación inicial del comercio (clasificación según los niveles de madurez definidos: inicial, básico, intermedio, avanzado y experto) constituirá el punto de entrada en el programa y marcará el plan de trabajo a seguir, sin perjuicio de su modificación en una valoración posterior.

- **Desarrollo de nuevos contenidos orientados a la sensibilización**, que serán incorporados en el espacio web de referencia y difundidos a través de las redes sociales: Vídeo-píldoras (cómo abordar con éxito una estrategia de comercialización digital), consejos prácticos, específicos y de aplicación inmediata a la realidad del comercio en forma de "banners" motivadores e infografías; vídeo-testimonios que muestren experiencias de éxito y fracaso.
- **Visitas individualizadas a comerciantes de Gijón** para conocer el comercio al que nos dirigimos, explicar el contenido del programa y motivar la participación en el mismo. Durante las visitas se propondrá la aplicación del instrumento de autoevaluación y se analizarán los resultados con el comerciante, proponiendo su inclusión en alguno de los niveles en los que se divide el plan y motivándole a pensar en su proceso de digitalización y en los beneficios que podrían obtenerse según el tipo de comercio y su visión del negocio.
- **Seguimiento periódico y sistemático de todos los comercios participantes en el programa** (incluyendo aquellos con los que se han desarrollado acciones de sensibilización, sin llegar a adherirse al programa). Este seguimiento se realizará de forma telefónica y presencial por el equipo de personal de la asociación, al objeto de valorar el grado de compromiso alcanzado.

También se realizará un seguimiento continuado de los comercios que habiendo participado en ediciones anteriores y habiendo recibido formación y consultoría personalizada, puedan hacer uso del **servicio de consultoría a demanda** que les permita solventar problemas concretos de su trabajo diario, dudas sobre nuevas aplicaciones, programas, ayudas públicas y tramitación de las mismas, servicio que será objeto de contratación y cuya prestación correrá a cargo de la empresa que resulte adjudicataria de la asistencia técnica.

- **Evaluación inicial, intermedia y final del grado de digitalización y avance de los comercios.** Se realizará una primera evaluación del grado de madurez digital de los 150 comercios participantes en la totalidad del programa, una segunda evaluación con más elementos de control en una fase intermedia sobre mitad de mes de julio y una final en noviembre que permita observar el grado de evolución, ya que los elementos a controlar en cada una de ellas van avanzando según el contenido del programa.
- **Dinamización de la comunidad de comercios adheridos al programa**, promoviendo el intercambio de experiencias y la cooperación para poner en marcha iniciativas conjuntas. Esta tarea corresponde al personal de la asociación en colaboración con la empresa adjudicataria de la asistencia técnica, y consistirá en la organización de jornadas trimestrales en las que se expondrá una presentación sobre un asunto de interés y actualidad y una mesa redonda en la que participen los comercios adheridos.
- **Desarrollo de un manual de marca** que permita reconocer a los comercios adheridos al programa como "Comercios de Excelencia Digital", reflejando su estadio de madurez digital actual, dando visibilidad al esfuerzo que van realizando e incentivando la mejora continua a lo largo del tiempo.

FASE DE CAPACITACIÓN/FORMACIÓN

El itinerario de capacitación pretende mejorar las habilidades digitales de los comercios que no cuentan siquiera con las competencias básicas, comprendiendo una primera formación y/o apoyo presencial básico conducente a la adquisición de las competencias digitales mínimas.

La propuesta formativa estará conformada por recursos propios y de terceros orientados al autoconsumo que serán prescritos al comercio por el equipo asesor y tutorizados por este, asumiendo también el seguimiento tanto del consumo de los recursos como de la eficacia de la acción formativa. La realización de la acción prescrita constituye uno de los





Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

compromisos que deber adquirir el comercio y que potenciará el resto de las acciones de acompañamiento a acometer, pudiendo asimismo funcionar como "llave" de acceso a recursos y/o apoyos más avanzados.

También se organizarán sesiones informativas tradicionales, ya sea mediante webinars o de forma presencial, sobre todo en aquellos casos donde las competencias tecnológicas preexistentes o bien son muy básicas o muy avanzadas.

La necesaria adaptación del programa a las novedades tecnológicas que van apareciendo, fundamenta la necesidad de incorporar nuevos recursos formativos tanto en la fórmula de autoconsumo a través del espacio web, como en el diseño de acciones formativas en directo, especialmente las que se realizarán en formato online.

Los contenidos formativos se dividirán en tres formatos diferentes:

a) **3 contenidos didácticos orientados al autoconsumo**, relacionados con los objetivos perseguidos en el programa. Cada contenido estará formado, como mínimo, por un vídeo de corta duración (10-15 minutos) y una infografía asociada (o elemento similar).

- Algunos de los elementos que se deberán combinar en el desarrollo de estos contenidos son: las vídeo-píldoras, los vídeo-tutoriales y los vídeo-testimonios.

- Los temas que cubrirán estos recursos, sin perjuicio de otras que se puedan proponer, son: la generación y el uso de datos del cliente y sus utilidades para el marketing digital y en tienda física, las aplicaciones de la inteligencia artificial para el comercio minorista y las nuevas herramientas para el marketing digital.

- Las características generales de esta formación es que será de contenido modular, a partir de pequeñas píldoras de conocimiento que faciliten la adquisición progresiva de competencias, orientada principalmente al autoconsumo, primando los recursos audiovisuales frente a los escritos, y eminentemente práctica.

b) **4 acciones formativas grupales de 10 horas de duración cada una**, distribuida en varias sesiones impartidas presencialmente (al menos una jornada de dos horas en cada acción formativa) y online.

Relación orientativa de contenidos a impartir en esas sesiones:

- Herramientas para el comercio online, incluidas la de inteligencia artificial

- Herramientas necesarias para la venta online (Google Trends, Google Search Console, Nueva versión de Google Analytics, el KIT de Google como plugins o módulo imprescindible en el WordPress o PrestaShop.

- Informes SEO de Visibilidad, Accesibilidad y Rendimiento.

- Redes sociales.

c) **Desarrollo de una acción formativa gamificada, mediante una aplicación para Smartphone** que permita a los comercios participantes autoformarse en contenidos desarrollados específicamente para el sector comercio de Gijón y que cuente con sistemas de autoevaluación instantánea y resolución de dudas planteadas por los participantes

La gamificación de la formación permitirá el escalado en el tiempo y posibilitará la creación de un ranking dinámico que genere competencia y afán de superación entre los participantes.

Alcance de la actividad:

- Se organizará una única edición de formación, con la participación de 150 comercios previamente seleccionados por la Unión de Comerciantes, que tendrán acceso durante 3 meses a la aplicación de formación gamificada.

- Se pondrán a disposición del alumnado 9 micropíldoras formativas relacionadas con la digitalización del comercio. Los contenidos serán propuestos por la empresa adjudicataria, debiendo guardar relación con las temáticas referidas para las acciones formativas anteriormente descritas, y estarán disponibles desde el inicio de la edición de autoformación, de manera que los comercios puedan optar por cualquiera de los contenidos en cualquier momento durante los tres meses de acceso a la plataforma.

Para el desarrollo de esta acción se realizarán las siguientes tareas:

- Puesta en marcha de la plataforma seleccionada, cuya licencia de uso, en los términos requeridos de duración, n.º de usuarios, se entenderá incluida en el precio ofertado.

- Carga de contenidos didácticos, que deberán ser suministrados por el licitador.

- Alta de usuarios, envío de instrucciones para el uso de la plataforma, etc.

- Seguimiento y dinamización de la participación en la plataforma.





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- Resolución de consultas planteadas por los comercios participantes (tutorización de contenidos).
- Soporte al usuario en el uso de la plataforma (dificultades de acceso, incidencias en el manejo, etc.)
- Elaboración de informes finales de participación.

Con el fin de incentivar la máxima participación en los contenidos y preguntas de esta formación gamificada, se incluirán 14 premios consistentes en:

- 9 premios de pack profesional de gestión de redes sociales de la persona ganadora durante 2 meses a razón de 1 premio por pildora formativa.
- 3 premios de servicio de publicidad y Google Ads durante 2 meses más un vídeo de 30 segundos sobre cada empresa ganadora para redes sociales.
- 1 premio consistente en la elaboración de una web corporativa para el comercio ganador.
- 1 premio consistente en la elaboración de una web de comercio electrónico

Las bases para la obtención de estos premios se determinarán una vez adjudicado el concurso de asistencia técnica y desarrollado el instrumento de formación gamificada, pues los criterios forman parte de las condiciones a definir en el mismo.

FASE DE ACOMPAÑAMIENTO

En esta etapa se realizan asesoramientos individualizados a cada comercio participante, que incluyen también formación especializada según necesidades, creando una estrategia propia de digitalización en la que se encuentre en todo momento asesorado.

Implementación del itinerario de acompañamiento:

El itinerario de acompañamiento comienza a partir del triaje o clasificación inicial previa realizada durante la fase de sensibilización, la participación en la formación generalista de la fase de captación/formación y la confirmación de adhesión del comercio al programa, que conlleva la aceptación de los compromisos de participación definidos (disponibilidad para recibir/trabajar con el asesor, dedicación de un número de horas mensuales mínimo a las tareas pautadas por el asesor, compromiso de permanencia en el programa durante al menos 6 meses, compromiso de someterse a la evaluación final, etc.).

1. El primer paso es realizar una evaluación exhaustiva del nivel de madurez digital del negocio, que incluye: análisis del modelo de negocio y su adaptación al mundo on-line, competencias digitales actuales y capacidad de acción, estrategia de presencia en Internet y venta on-line actual, así como herramientas de marketing digital y comercio electrónico utilizadas, nivel de ventas por canal (presencial y on-line) y correspondencia de los resultados con la estrategia, herramientas y dedicación de tiempo actuales e identificación de datos disponibles (datos recogidos del negocio y clientela) y el uso que se hace de los mismos.

2. Como resultado de la evaluación realizada se proporcionará al comercio una "radiografía" detallada de su situación de partida, de los objetivos realistas y alcanzables que se podrían llegar a conseguir y una hoja de ruta con las acciones prioritarias que se propone abordar, con el acompañamiento del equipo asesor, definiendo la estrategia más adecuada a seguir en función del nivel de madurez en el que se encuentre el comercio y de otras consideraciones, contemplando aspectos como: el análisis previo de la situación actual del comercio, estado tecnológico actual (modelo de negocio on-line, competencias digitales, análisis de competencia y de oportunidades, capacidad de actuación...), la puesta en marcha de la estrategia de venta o rediseño de la misma (definición del "cliente ideal", estrategias de atracción/fidelización y de omnicanalidad), la selección de los canales y plataformas de venta más adecuados según el nivel identificado, la puesta en marcha de nuevos canales de venta y optimización de los existentes, orientándolos al aumento de las ventas a través de internet y el diseño de una estrategia para la apertura de nuevos mercados.

3. Elaboración de un plan de acción individualizado, como resultado del análisis de la situación de partida del comercio, en el que se detallen las acciones concretas a realizar, que serán propuestas por el equipo asesor y valoradas y priorizadas conjuntamente con el comercio destinatario atendiendo a diversos factores (complejidad de la acción a acometer, posibilidades económicas para ello, valoración del retorno esperado a corto/medio/largo plazo, etc.), consensuando con el comercio un plan de trabajo definitivo en el que se reflejen los compromisos de acción concretos y una temporalización asociada.

Como parte de las acciones a acometer, se incluirá un plan de formación a medida de las necesidades identificadas, contando para ello con un conjunto de recursos formativos, tanto de desarrollo propio como aportados por terceros, de libre acceso, en base a los cuales se prescribirá un itinerario formativo que deberá ir desarrollándose en paralelo al resto de acciones.

4. Inicio del proceso de acompañamiento y seguimiento, una vez acordado el plan de acción concreto a seguir. Este proceso se desarrollará durante la fase de ejecución de las acciones propuestas con el fin de facilitar el cambio y/o implantación de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

nuevas herramientas si fuera necesario, así como la apropiación y el correcto aprovechamiento de las soluciones implantadas, con el fin de optimizar su rendimiento para el comercio, así como la detección y solución precoz de las posibles dificultades que puedan surgir.

El acompañamiento y seguimiento está orientado a los siguientes objetivos:

- La resolución de dudas o consultas de índole técnica, operativa o de negocio asociadas a cualquiera de las medidas a implantar o ya implantadas u otros aspectos relacionados.
- El análisis de las dificultades detectadas que supongan un riesgo para el éxito de la correcta implantación de las medidas propuestas.
- La observación y supervisión de las formas de abordar los nuevos procesos y del uso de la tecnología implantada, en su caso.
- La recomendación acerca de las acciones a realizar sobre las soluciones implantadas para sacar el máximo provecho.
- El apoyo ante cualquier dificultad observada durante el proceso de cambio.
- El seguimiento de los progresos realizados por el comercio y la detección temprana de cualquier dificultad que ponga en riesgo la ejecución del plan de transformación digital propuesto.

En cuanto a las **herramientas** de las que dispondrán los comercios en esta fase, es preciso diferenciar:

a) Comercios que iniciaron el programa en octubre de 2020 hasta diciembre de 2021 y que ya poseen un plan de digitalización:

- Disponibilidad de 40 horas/mes durante 6 meses, de la asistencia técnica "a demanda" de un consultor del equipo de profesionales de la Asistencia técnica subcontratada, para la resolución de dudas.
- Dedicación de un mínimo de 8 horas por comercio por parte del personal de la asociación para el seguimiento de los resultados del plan de digitalización y de las necesidades surgidas en su desarrollo.

b) Comercios nuevos que se han incorporado en enero de 2022:

- Grupo 1: Necesitan profundizar en su plan de digitalización y continuar con el servicio de acompañamiento durante el año 2023 para afianzar su plan de digitalización y desarrollo.
- Grupo 2: Participarán en las sesiones formativas y tendrán a su disposición los recursos formativos incluidos en la web del programa, con un seguimiento de un mínimo de 5 horas/mes por empresa a cargo del personal de la asociación, pues se encuentran en un nivel inicial que necesita aún formación básica.

Generación de comunidad:

El programa facilita un espacio y punto de encuentro donde todos los actores del comercio local (administración, asociaciones, consultores, proveedores de servicios...) pueden comunicarse, intercambiar experiencias, explorar sinergias y colaboraciones entre ellos, visibilizar casos de éxito que favorezcan la incorporación de nuevos comercios, afianzar conocimientos adquiridos, ayudando a impulsar un sentimiento de comunidad de personas unidas por algún tipo de vínculo (local, sectorial,...) que les haga identificarse como grupo.

Este espacio, debe permitir que los participantes que se vayan incorporando, puedan desarrollar de forma autónoma y progresiva acciones de comunicación, conexión, colaboración y co-creación.

Desarrollo instrumental:

A. Desarrollo de contenidos (caja de herramientas):

Los materiales formativos más generalistas y propios de las fases más básicas estarán disponibles en formatos de rápida y fácil asimilación (píldoras de autoconsumo) y podrán ser asimismo trabajados mediante sesiones formativas grupales.

Los distintos contenidos se asociarán a los diferentes niveles de madurez digital, así como a momentos concretos del itinerario pautado, en función del plan de trabajo individual definido.

Características generales:

- Contenido modular, a partir de pequeñas píldoras de conocimiento que faciliten la adquisición progresiva de competencias.
- Orientado principalmente al autoconsumo. Se priman los recursos audiovisuales frente a los escritos, entendiendo que son más apropiados y atractivos para el autoconsumo.





Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- Orientación eminentemente práctica, que proporcione conocimientos y pautas de trabajo, pero también elementos de reflexión.
- Conocimientos evaluables.

Bloques temáticos que cubrirán los recursos a desarrollar:

- Generación y uso de datos del cliente, y sus utilidades para el marketing digital y en tienda física.
- Aplicaciones de la inteligencia artificial para el comercio minorista.
- Nuevas herramientas para el marketing digital.

Además se contará con las acciones formativas grupales y la acción formativa gamificada contempladas en la Fase de capacitación/formación, pues parte de la formación también se integra en la Fase de acompañamiento.

B. Diseño detallado de los itinerarios de acompañamiento e instrumentos de control asociados, que tendrán en consideración al menos los siguientes elementos:

- Compromisos que adquiere el comercio con su participación en el programa.
- Evaluación inicial.
- Plan de acción ("foto fija", recomendaciones, acciones propuestas, prescripción de píldoras formativas).
- Acompañamiento (forma e intensidad, que podrán ser diferentes para cada itinerario).
- Acciones de seguimiento sistemático.
- Evaluación con frecuencia al menos trimestral (una intermedia y otra al final del plan de trabajo propuesto). Criterios para avanzar hacia un nuevo itinerario (pase a siguiente nivel/escalafón) y/o seguir dando pasos dentro del mismo nivel (nuevo plan de trabajo a raíz de la reevaluación realizada).

FASE DE INNOVACIÓN

Se pretende hacer de la innovación la seña de identidad del comercio, apoyándose en el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la concepción de nuevos servicios diferenciales basados en la proximidad y trato personalizado, así como la modernización del sector en términos generales, identificando para ello las tendencias tecnológicas que pudieran ser de aplicación.

Objetivos de esta fase:

Avanzar hacia la implantación de las novedades tecnológicas del mercado que puedan ser útiles a las empresas de comercio y su clientela.

Detectar necesidades del comercio que puedan ser suplidas por las empresas TIC con desarrollos existentes o de nueva creación.

Lograr la interacción entre las empresas más innovadoras y digitalizadas de Asturias que conduzca al Laboratorio de Innovación Abierta y/o la creación de un Clúster de Comercio conformado por comercios caracterizados de forma notable por sus altos niveles de innovación en forma de soluciones basadas en lo digital.

Empresas/proyectos participantes:

- Empresas identificadas como más innovadoras, no sólo por lo que hacen, sino fundamentalmente por su predisposición a colaborar con el programa mostrando sus innovaciones al resto del sector y a seguir "pensando" en conjunto.
- Proyectos piloto a desarrollar con los "early-adopters" del sector comercio en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Análisis inteligente de datos e Inteligencia artificial: chatbots para atención personalizada, experiencias y recomendaciones personalizadas de compra mediante análisis de los patrones de consumo de los clientes, personalización en las campañas de marketing...
 - Turismo de compras orientado a producto propio, artesano, sostenible.
 - Logística de "última milla" (por ejemplo, iniciativas como la de "Mayordomo Smart Point", empresa que gestiona taquillas que se instalan en edificios y donde se puede solicitar la entrega de paquetería o pedir diferentes servicios).





Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- Servicios avanzados que pueden ser prestados desde las empresas tecnológicas más próximas al comercio gijonés y posibles vías de financiación de estos servicios.

Acciones a desarrollar:

- Dar a conocer, a través de 6 jornadas divulgativas y sesiones de demostración, aquellas tendencias y tecnologías emergentes que mayor impacto pueden tener en el mundo del comercio y que claramente mejoren la experiencia de compra (tecnologías de visión, IoT, nuevos medios de pago, análisis inteligente de datos).
- Identificación de comercios "early-adopters" que vean en el programa una oportunidad para seguir innovando.
- Fomento del trabajo en red y la cooperación como medio para abordar la innovación, articulando para ello sesiones de co-creación con comercios, consumidores, proveedores de soluciones tecnológicas y otras partes interesadas, para identificar y analizar necesidades y oportunidades de innovación del sector.
- Experimentación de itinerarios de acompañamiento avanzados y altamente personalizados ("sin reglas" predefinidas), que puedan posteriormente dar lugar a itinerarios pautados replicables en otros casos mediante la incorporación a programas autonómicos de ayuda y "cheques tecnológicos".
- Búsqueda de fórmulas de financiación para la adquisición o desarrollo de soluciones innovadoras y apoyo en la formulación y presentación del proyecto a la línea de financiación seleccionada.
- Llamada abierta a startups que necesiten pilotar sus soluciones tecnológicas, conectándolas con comercios o entornos comerciales dispuestos a probarlas. Pilotaje de soluciones creativas e innovadoras para, por ejemplo, mejorar la experiencia de compra o la promoción digital, apoyando el desarrollo del proyecto.
- Creación de un centro demostrador de soluciones innovadoras para el comercio que permita mostrar soluciones desarrolladas para dar respuesta a necesidades u oportunidades detectadas a partir de las sesiones de co-creación.
- Implementación de un Observatorio de tendencias. Desarrollo de recursos asociados.
- Creación y dinamización de un Clúster de Comercio innovador.

CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS

La propuesta planteada, acorde con la presentada al Gobierno de España en el marco de la antedicha convocatoria, prevé alcanzar las siguientes cifras de participación:

- 250 visitas personalizadas de sensibilización.
- 250 nuevos comercios informados y participando en las sesiones de sensibilización.
- 250 comercios nuevos diagnosticados para conocer su nivel de digitalización.
- 240 comercios que participen en las 10 acciones formativas realizadas en sesiones de 10 horas cada una, con una asistencia entre 20 y 30 personas por curso.
- 150 comercios participando en la formación gamificada durante 3 meses.
- 150 comercios con consultoría y acompañamiento de los que al menos el 80 deberán ser de nueva incorporación.
- 30 comercios participantes en el club de innovación.

PLAN DE COMUNICACIÓN

Durante todo el programa se desarrollará un plan de comunicación bidireccional: con los usuarios, sobre todo en su fase inicial de captación, y con la comunidad en general, sean o no comerciantes, para difundir información sobre las fases, contenidos y avances en el desarrollo del programa.

Acciones a realizar:

- Acciones de comunicación general en torno a los procesos de transformación digital del sector, al propio programa, su impacto en los comercios, etc.
- Diseño y producción de materiales en papel a entregar en las visitas a los comercios para invitarlos a participar en el programa (sobre todo dirigidos a los comercios más alejados actualmente del plano digital, y que requieren de este refuerzo "tradicional").
- Impresión de pegatinas con la marca del programa para aquellos comercios que hayan finalizado alguna de las rutas de digitalización, confiriendo visibilidad al esfuerzo realizado frente a la clientela y como distintivo de calidad en la atención on-line o/y omnicanal al cliente.





Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- Gestión de contenidos de la página web del programa, donde podrá encontrarse toda la información sobre el mismo (líneas de trabajo, fases de desarrollo, servicios ofertados, recursos, etc.), así como noticias sobre las actividades que se van realizando, artículos de interés relacionados con la digitalización del comercio, vídeos de sensibilización, reconocimiento a comercios que van superando distintas fases y, tratándose de empresas adheridas, previa identificación, acceso a recursos formativos y de apoyo, incluyendo videochat con el equipo de asesores, así como el acceso a foros y puntos de encuentro de la comunidad digital de comercios adheridos al programa.
- Gestión de comunicación en redes sociales, que complementará la estrategia de difusión del programa en su conjunto y de las empresas participantes.

SEGUNDA.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Las actuaciones previstas están directamente alineadas con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (MRR) y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), instrumentos que reconocen la necesidad de impulsar el comercio como sector estratégico de nuestra economía y son acordes con los establecidos en el proyecto "Comercio de Gijón Digital y Sostenible. Fase 2" con el que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la convocatoria 2023 aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023 (Extracto publicado en el BOE n.º 62, de 14 de marzo de 2023 y texto completo publicado en la BDNS con el código 681208, con arreglo a las Bases reguladoras de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobadas por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 (BOE 22/06/2022) y por la Orden ICT/99/2023 (BOE 06/02/2023),

Ni los objetivos, tanto generales como específicos, ni el contenido concreto de las acciones en que se organiza este programa, causan perjuicio significativo al medio ambiente.

Objetivos generales

Impulsar la digitalización del comercio de proximidad de Gijón para innovar y mejorar la productividad, competitividad y eficiencia del sector y el grado de satisfacción del cliente, intentando alcanzar un estadio de digitalización del comercio que se adapte a las necesidades de competitividad actuales, tanto en contextos globales, como locales, mediante:

- Jornadas divulgativas y sesiones de demostración de tendencias y tecnologías emergentes que pueden tener impacto en el comercio (tecnologías de visión, IoT, nuevos medios de pago, análisis inteligente de datos,...).
- Proyectos singulares o proyectos piloto desarrollados por early-adopters comerciales o en colaboración por varias empresas con compromiso innovador.
- Ayudas técnicas a la innovación (laboratorio de innovación abierta).
- Creación de un centro demostrador de soluciones innovadoras para el comercio.

Objetivos específicos

- Sensibilizar a los comerciantes de Gijón sobre la necesidad de incorporar tecnologías digitales en los diferentes procesos del negocio.
- Acompañar al comercio en el desarrollo de escenarios de omnicanalidad, adaptando la experiencia de compra a los nuevos escenarios surgidos tras el COVID-19 (estrategia y rediseño de procesos, y en particular del proceso de venta, diseñando una experiencia de compra digital satisfactoria para el cliente).
- Apoyar al comercio en la adopción de las soluciones TIC más adecuadas para cada caso particular, adaptadas a las necesidades reales de cada comercio (instrumentalización, soluciones tecnológicas a la carta...). Es preciso mejorar la presencia digital de las empresas comerciales mediante la implementación de nuevas tecnologías y herramientas digitales que permitan una mejor gestión del negocio y una mayor satisfacción del cliente.
- Capacitar al comercio para adoptar y utilizar de manera productiva las herramientas digitales, adaptar los procesos de gestión interna y de relación con la clientela (transformación cultural y organizativa).
- Crear comunidad e identidad compartida, fomentando el intercambio de experiencias y el desarrollo de iniciativas de colaboración entre comercios.

Para cada segmento de destinatarios, y con arreglo a los objetivos específicos marcados para estos, se diseñarán los itinerarios más adecuados y se desarrollarán los materiales formativos que contribuyan al logro de los objetivos definidos. La combinación de ambos elementos permitirá ofrecer un servicio personalizado a cada comercio participante en el programa, basado en un acompañamiento continuado a lo largo del tiempo y acorde al estadio en el que se encuentre el comercio en cada momento, asegurando su capacidad de asimilación de los contenidos propuestos, su aplicación práctica, el análisis de los resultados obtenidos hasta la fecha y las conclusiones respecto a otras necesidades de programación, financiación, etc que se detecten.





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

Todo ello acompañado del plan de comunicación que logre conectar el programa con sus destinatarios y que contribuya a generar comunidad e identidad colectiva.

Concreción de los objetivos específicos por segmento destinatario:

Nivel inicial: Comercios que no tienen más que un canal de venta, la tienda física. Conocen las redes sociales, pero no las utilizan a nivel profesional.

Objetivo: facilitar que tengan una presencia on-line acorde con su comercio, ordenada y con cierta sistematización en su marketing on-line.

Nivel básico: Comercios que tienen presencia en redes sociales, web puramente informativa y alguna acción de contacto con clientes por WhatsApp u otros mecanismos, pero donde no hay conexión clara entre la tienda física y la parte on-line, ni una estrategia clara de comercialización por este canal.

Objetivo: desarrollar una presencia on-line acorde con la actividad del comercio físico. Profesionalizar su marketing on-line, trabajando la parte estratégica, además de la instrumental. Avanzar hacia sistemas de comercialización online más actuales y profesionales, incluyendo la venta on-line.

Nivel intermedio: Comercios con experiencia en marketing on-line, con y sin bases de datos de clientela, sistemas de venta online disponibles (propios o plataformas de terceros) pero con escaso recorrido o desarrollo. Omnicanalidad poco trabajada, al no tener integrados los sistemas de ventas físico y on-line. Escaso control de almacenes y stocks. Se traslada a la clientela información y ofertas no personalizadas.

Objetivo: apoyar la integración de los sistemas asociados a ambos canales de venta, así como la personalización de la oferta a la clientela manejando datos básicos de la actividad e interacción anterior con el cliente.

Nivel avanzado: Comercios que poseen experiencia en venta on-line, marketing on-line, bases de datos, control de stocks, programas de gestión de ambos canales integrados, pero en los que sus ventas no reflejan el esfuerzo realizado.

Objetivo: analizar las posibilidades de mejora de las ventas en nuevos canales on-line. Definir estrategias que permitan manejar bases de datos más extensas que ofrezcan una experiencia de compra a la clientela más completa, tanto física como on-line, desarrollando plenamente la omnicanalidad, incorporando canales de comunicación más personalizada con su clientela.

Nivel experto: Comercios que son ejemplo para otros, y que pueden ser usados como modelo a seguir. Su recorrido de mejora pasa por evolucionar en la explotación de los datos (análisis de datos demográficos que proporcionen patrones de comportamiento para adelantarse a sus pedidos, monitorización de las campañas de promoción para conocer su rentabilidad, análisis de información de su clientela en redes sociales y en tienda -gustos, preferencias, tendencias de búsqueda,... etc.), incorporando técnicas de analítica de datos y, en su máximo exponente, de inteligencia artificial, que permitan mejorar el servicio a sus clientes y estar al tanto de las novedades y tendencias del sector o incluso de otros sectores, para detectar elementos diferenciales que les permitan seguir innovando y mantener la posición competitiva.

Objetivo: acompañar en el diseño de procesos de análisis de información (análisis de información disponible, técnicas de agregación, técnicas de análisis, cuadros de mando, posibilidades de aplicación de sistemas de inteligencia artificial). Pilotar proyectos y soluciones de componente altamente innovador.

TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD

Comunicar al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Área Local de Empleo, cualquier alteración sustancial de los proyectos presentados. En este sentido, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, antes de su ejecución, los distintos proyectos de actividades concretas que se articulen para cumplir los objetivos propuestos y que no estén incluidos en el presente convenio, al objeto de obtener la precisa autorización del cambio y, en su caso, la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno Local.

Participar conjuntamente en el diseño y ejecución de proyectos acudiendo a programas e iniciativas nacionales o comunitarias, cuando sea requerido para ello.

Colaborar a requerimiento del Área Local de Empleo, en aquellos seminarios y eventos que esta pueda organizar, para proporcionar información sobre su trabajo, gestión y/o funcionamiento, a fin de facilitar información a todas aquellas personas e instituciones interesadas.

Colaborar con el Área Local de Empleo, con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23281D/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

Justificar documentalmente al Área Local de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un período de cinco años.

Adoptar las medidas que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla, como sigue:

"Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas que desarrollen. En todos los carteles, folletos, etc., que se elaboren para la promoción y desarrollo de los proyectos objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Gijón, así como el de los departamentos o empresas municipales que colaboren con el programa en cada una de las fases del mismo y aquellos que sean propuestos por el propio Ayuntamiento de Gijón, que proporcionará los formatos en los que se desee que aparezcan sus logotipos además del de la entidad y de los patrocinadores en su caso".

En este sentido, al objeto de cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información establecidas en el artículo 21 de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria 2021 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comunicación, a la que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, ha concurrido con el proyecto objeto del presente convenio, la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias deberá incluir en todas las medidas de información y comunicación que se desarrollen (carteles, informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) los logos facilitados desde el Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación relativos a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme a la normativa europea y nacional que resulte aplicable; así como en relación a la financiación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el logo del Plan de Recuperación del Gobierno de España y, en caso de cofinanciación por otra Administración, también deberá reflejarse esta circunstancia en la publicidad del proyecto.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso público. Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias que versen acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón."

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio "do no significant harm" – DNSH) en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular, el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 13, Inversión C13.I4) en la que se enmarca, tanto en lo relativo al principio DNSH, como especialmente en lo que se refiere a las condiciones recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23281D/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

Se respetará la normativa medioambiental aplicable, respetando en todo caso los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.

Ninguna de las medidas que se adopten causará un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 detallados a continuación:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

A tal fin, en el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, la entidad garantizará el respeto al principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" y, en caso de subcontratación, habrá de prever los mecanismos necesarios para asegurar que los contratistas cumplan con dicho principio. Para ello la entidad y, en su caso, las empresas subcontratadas, aportarán la declaración responsable que se incorpora como **ANEXO V** al presente convenio, pues las obligaciones específicas de **análisis del principio sobre "no perjuicio significativo"** respecto a las actuaciones subvencionadas ya se ha realizado para la totalidad de las actividades previstas en el proyecto "**Comercio de Gijón Digital y Sostenible. Fase 2**", con el que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la convocatoria 2023 de las Líneas de Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023 con arreglo a las Bases reguladoras aprobadas por la Orden ICT/949/2021 (BOE 11/09/2021), proyecto del que aquellas forman parte, siguiendo las indicaciones recogidas en la Comunicación de la Comisión Guía Técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía), que define qué constituye un "perjuicio significativo" a los seis objetivos medioambientales que comprende el Reglamento de taxonomía, concluyendo que no es previsible que las mismas puedan causar perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales y sí, en cambio, contribuir a la consecución de alguno.

Cumplir con lo establecido en la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como lo dispuesto en los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. A tal fin, la entidad y, en su caso, las empresas subcontratadas, deberán aportar declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI), debidamente cumplimentada por contratistas, subcontratistas y beneficiarios de subvenciones en el ámbito de los proyectos PRTR, conforme al Anexo 2 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, incorporado al presente convenio como **ANEXO VI**.

Conservar los documentos en formato electrónico durante un período de cinco años a partir de la operación según lo establecido en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, en su artículo 5 c).

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Aportar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades detalladas en los proyectos presentados.

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo del proyecto en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

Funciones del personal asignado al proyecto:

Dirección y coordinación del convenio: Desarrolla los trabajos de preparación y seguimiento previos a la firma del convenio, definición de tareas, trabajos a contratar, bases del concurso e informe de su resolución, relación directa con empresas adjudicatarias de asistencia técnica, control de equipos de visitadores, seguimiento del programa hasta la finalización, informes de justificación y presentación ante las entidades públicas subvencionadoras.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23281D/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

La persona encargada de la dirección y coordinación está vinculado a la asociación mediante un contrato indefinido, con la categoría profesional de Titulada superior, Grupo 1 de cotización.

Jefe de equipo: Mantiene relación directa con el personal asignado por la empresa adjudicataria del contrato de asistencia técnica para el desarrollo de los trabajos, elaboración de calendarios, convocatorias y control de asistencia a las sesiones informativas y de sensibilización, además de controlar los trabajos de los visitadores, establecer las tareas mensuales, controlar las visitas y los resultados, llevar a cabo el seguimiento de los trabajos de digitalización con las empresas y la elaboración de los informes necesarios para las justificaciones.

La persona encargada de la gestión de estas actuaciones está vinculada a la asociación con un contrato indefinido y Grupo 3 de cotización.

Visitadores: Su función es mantener el contacto directo con las empresas participantes en el programa en todas sus fases, lo que conlleva la realización del diagnóstico, la participación en las jornadas formativas, la atención a los consultores para la elaboración del diagnóstico, la comunicación sobre la realización de las tareas desarrolladas por la empresa adjudicataria de la asistencia técnica y el seguimiento del programa en general.

Están vinculados a la asociación con un contrato indefinido y Grupo 5 de cotización.

Auxiliar administrativo: Desarrolla tareas de asistencia administrativa a todo el equipo de trabajo, atención telefónica a las empresas del programa, control del envío de las comunicaciones, recepción de inscripciones, preparación de documentación y todos los trabajos auxiliares necesarios para atender a las empresas participantes en el programa. Grupo 7 de cotización.

QUINTA- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS GASTOS

Las contrataciones de gastos que realice la asociación deberán ajustarse a las actividades planificadas.

Garantizando la transparencia, la asociación ha convocado el concurso para la prestación de la asistencia técnica por una entidad especializada en digitalización del sector comercio, que comprende el desarrollo de los contenidos y acciones que conforman el programa, las cuales con un **presupuesto base de licitación de 192.380,00 € (IVA incluido)** y con arreglo a las condiciones determinadas en los pliegos para su contratación, se concretan en las siguientes actuaciones:

- Contenidos didácticos para autoconsumo: 3 unidades
- Acciones formativas grupales de 10 horas cada una: 4 unidades
- Contenidos para autoformación gamificada: 3 contenidos
- Acción de formación gamificada; 1 edición de 3 meses de duración, 150 comercios participantes
- Itinerarios de asesoramiento y acompañamiento tecnológico a comercios - fase inicial o avanzada
- Servicio de asesoramiento ocasional a comercios (a demanda:) / call center: 6 meses
- Jornadas de innovación y motivación: 6 jornadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando las adquisiciones superen el importe establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000 € - IVA no incluido - para los contratos de suministro o de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una **memoria** la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, deberá presentarse el **contrato** o contratos que se suscriba/n con la/s empresa/s adjudicataria/s de los trabajos previstos.

Asimismo, mediante **Acta de la reunión de fecha 15 de febrero de 2023**, incorporada al expediente, la Directiva de la Asociación adoptó las siguientes decisiones:

- Que las actividades de movilización de RRSS para comercios con premios por los resultados de la formación gamificada, para un total de 14 premios, será contratada con la empresa Marketing Bur, de la que es titular Noelia Rilova Ayuso, por importe de 3.630€ (IVA inc).
- Que las actividades de diseño y edición de pegatinas con identificadores de las empresas participantes y el título de reconocimiento de participación del nivel de digitalización alcanzado, se contratarán con la empresa Trescom Comunicación S.L., por importe de 726 € (IVA inc).

Obra en el expediente la declaración responsable por la que la Unión de Comerciantes manifiesta que las empresas Marketing Bur y Trescom Comunicación S.L. recogidas en el Acta referida en el apartado anterior:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

- No están incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la referida Ley.
- No han percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- No son intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados
- No tienen vinculación alguna con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.
- A través de su representante, han manifestado su compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, asumiendo la obligación de comunicar, en su caso, o a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Que atendiendo al contenido del PRTR, se comprometen a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos al medio ambiente ("DNSH") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiestan que no incurren en doble financiación y que, en su caso, no les consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
- Que al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, se aportan las declaraciones de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), incorporada al convenio como Anexo V.
- Que ambas empresas, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención, han presentado la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), según modelo ANEXO 2 BIS.MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS,ADAPTADO A LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, aprobado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón e incorporado al convenio como Anexo VI.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se compromete a financiar el proyecto presentado por la entidad mediante la concesión directa de una subvención por importe de 400.000 €, consignada nominativamente con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.20 ("Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo empresarial. Otras transferencias") del Presupuesto municipal correspondiente al año 2023, tras la aprobación de la modificación de créditos al Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Gijón por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2023, que incluye suplementos de crédito y créditos extraordinarios, publicada en el BOPA n.º 77 de 24-IV-2023, y destinada a la financiación de costes de ejecución del proyecto, desglosados en gastos de personal (189.716,44 €), asistencia técnica (192.380,00€ IVA incluido) y otros gastos (18.023,53 € IVA incluido).

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un único pago anticipado del 100%, a petición de la asociación, previa declaración de insuficiencia financiera para asumir, con carácter anticipado al cobro de la subvención, los gastos derivados del desarrollo de los proyectos presentados, no disponiendo de solvencia o recursos para la obtención de garantía o aval por parte de una entidad financiera, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 m) y 16.5 g) la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022 (BOPA n.º 40 de 28-II-2023)

Con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudoras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

Dichas acreditaciones se realizarán mediante la presentación, de las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente, quedando eximidas de dicha obligación si, en su lugar, presentan debidamente cumplimentadas las autorizaciones para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las referidas circunstancias y que aparece como anexo al presente convenio (**ANEXO I**).

Si bien, ello no exime a dichas entidades de presentar dichas certificaciones cuando, por circunstancias sobrevenidas, no pueda comprobarse de oficio el cumplimiento de dichos extremos.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Normas generales:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Datos del expediente:	Asunto:
23281D/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

- La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
- Gastos subvencionables:** Los gastos subvencionables a los que se destinen las ayudas, serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado, **generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.**
- Las cuantías de los gastos de personal deben ajustarse a las recogidas en la tabla salarial del **ANEXO III** de este convenio.
- No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, cuando procedan.
- En el caso de bajas laborales de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, si bien, son subvencionables los referidos costes cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.
- Igualmente no será objeto de subvención la parte de la cuota empresarial a la Seguridad Social no exonerada durante las situaciones de regulación de empleo.
- Tampoco serán subvencionables los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante y otros impuestos o tasas que sean susceptibles de recuperación o compensación. Así mismo no serán subvencionables los gastos bancarios de cualquier tipo de operación ni los que generen autofacturación.
- Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, además de la subvención municipal, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
- Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, el/la trabajador/a o trabajadores/as afectados/as, así como el porcentaje imputado. En su defecto o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.
- Únicamente se admitirán pagos en metálico cuya cuantía no exceda de 150 euros.

Documentación a presentar para la acreditación del gasto

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual), que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que deberá aportarse además de por el medio descrito en la cláusula octava (Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), **por correo electrónico en formato Excel** y que contendrá:

- Una relación detallada de los gastos de personal destinado a la ejecución del proyecto y generados durante el período que se justifica, que consistirá en una ficha cuadro con desglose de los siguientes apartados:

- Retribución mensual de cada trabajador: Salario bruto + Pagas extraordinarias cuando proceda (o prorata en su caso).
- Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, indicando el tipo de cotización por IT e IMS según el código CNAE o actividad económica que corresponda.
- Se indicarán los períodos de incapacidad temporal si los hubiere, así como la posible financiación de los gastos de personal por otras Administraciones, indicando los porcentajes imputados a cada una.

- Una relación detallada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento que sean subvencionables (ficha cuadro con listado de facturas, indicando número, fecha de emisión, identificación del proveedor (CIF/ nombre comercial o razón social), concepto, base imponible, IVA, total factura, % de gastos indirectos imputado a





Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).

- Los gastos así relacionados, para su justificación, deberán presentarse clasificados conforme a la categoría de gasto elegible en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la Convocatoria 2023 de las Líneas de Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, conforme a la tipología de gasto establecida en la Orden ICT/949/2021 (BOE 11/09/2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 (BOE 22/06/2022) y por la Orden ICT/99/2023 (BOE 06/02/2023), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal como consta en el documento denominado "Desglose presupuesto PRTR", aportado a tal fin por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias con n.º de anotación de entrada 2023056167.

- Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Copia legible del contrato de trabajo sellado por el Servicio Público de Empleo o de la comunicación a la Oficina del Servicio Público de Empleo, cuando se trate de nuevas contrataciones efectuadas para el desarrollo del proyecto.
- Copia legible de los recibos de salarios de los/as trabajador/es subvencionados correspondientes al período justificado.
- Copia legible de los seguros sociales (RNT y RLC), sellada por la entidad financiera, correspondientes al período justificado.
- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, debiendo figurar la base imponible y el IVA de forma diferenciada y de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Declaraciones de retención de I.R.P.F que correspondan con el correspondiente justificante de cargo en cuenta.
- Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo formalizado que se facilitará desde el Área de Promoción del Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones de IVA.
- Documentación relativa al procedimiento de contratación seguido para la selección de las entidades/terceros contratados, incluidos pliegos o descripción de las condiciones solicitadas, ofertas recibidas, informe de valoración de las ofertas, etc.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o se hubiere prestado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio conforme a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.
- Documentación acreditativa de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al tratarse de un pago anticipado previo a la justificación o declaración responsable en el caso de que no se hubiesen generado esos rendimientos (por aplicación del art. 26.1 b) de la vigente Ordenanza municipal).

Documentación a presentar para la acreditación del pago

- a) Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: **Mediante firma del perceptor en el caso de las nóminas o "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico** (sólo se admite para pagos no superiores a 150 €), o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
- En el caso de los seguros sociales, cuando las entidades transmitan la relación nominal de trabajadores (RNT) a través del Sistema Red y hubiesen solicitado la domiciliación en cuenta del pago de las cuotas, deberán aportar como justificante válido del ingreso el adeudo remitido por la entidad financiera, en el que aparecerán desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En caso contrario, será precisa la presentación de los seguros sociales o, en su caso, el recibo de liquidación de cuotas sellado o mecanizado por la entidad financiera.
- Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, cuando se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.
- Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

b) A la finalización del plazo de presentación de la justificación, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación final anual comprensiva de la totalidad del proyecto desarrollado**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financian mediante el presente convenio.

En dicha memoria deben desarrollarse, al menos, los siguientes apartados:

- Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto
- Actuaciones desarrolladas conforme al proyecto presentado, tanto en lo relativo a las acciones de formación, asesoramiento como a las de promoción de la empleabilidad.
- En este apartado, se indicarán las actividades, cuantificando los/as beneficiarios/as y relacionando los medios empleados para su desarrollo.
- Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos.
- Infraestructura utilizada
- Recursos humanos empleados
- Evaluación y medición de resultados: Satisfacción del cliente.

Asimismo, para dar cumplimiento a las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el período 2021-2023 y proceder a su evaluación, se precisa que en la Memoria Final Anual se cuantifiquen los siguientes **indicadores de impacto o resultado**:

- Nº de actuaciones realizadas. Clasificación.
- Nº de establecimientos/empresas participantes: clasificación según sectores de actividad. Tipología de empresas.
- Acciones formativas/informativas desarrolladas.
- Nº de participantes. Calificación según sexo, edad, actividad económica, tipología de contrato/duración. (Cuando la actividad desarrollada permita disponer de esta información).

Además, la entidad debe **cumplimentar y presentar obligatoriamente los datos de personas contratadas imputadas al presente Convenio y que figuran en el ANEXO IV**.

Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

NOVENA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte como **fecha límite el 31 de enero de 2024**.

Dicha documentación se presentará a través de la Sede Electrónica 24 horas (Oficina Virtual) de la web municipal (www.gijon.es) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, podrá requerirse la presentación de la documentación original para su compulsión y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ordenanza Municipal, dictada en el ejercicio de la potestad reglamentaria para el desarrollo de la misma (BOPA 28/11/2016): "las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €", están obligadas a suministrar información según la citada normativa, resultando así mismo de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24/09/2018).

Según establecen los artículos 6 y 8 de la referida Ley 19/2013, las entidades beneficiarias que resulten obligadas, deberán elaborar una memoria técnica y económica, que contendrá un índice en el que se referencia toda la información y documentación cuya publicación resulta preceptiva a tenor de lo establecido en los anteriormente citados artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, documentos entre los que cabe destacar:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

1. La información relativa a las funciones que desarrolla la entidad, la normativa que les es de aplicación, su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
2. Todos los contratos celebrados con cualquier Administración Pública con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, etc.
3. Las subvenciones y ayudas públicas que le han sido concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
4. La relación de los convenios suscritos con cualquier Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, y obligaciones económicas derivadas de los mismos.
5. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades obligadas.
6. El presupuesto anual de la entidad beneficiaria y el total de la actividad objeto de subvención, con detalle del porcentaje de las ayudas municipales respecto al presupuesto anual de la entidad.
7. Las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

La información referida y toda aquella cuya publicación sea preceptiva, deberá necesariamente estar referenciada al año inmediatamente anterior a aquel en el que se soliciten las ayudas de cuya tramitación se deriven las obligaciones de publicidad y transparencia, al objeto de que se trate de datos definitivos, y deberá tratarse de información global de la entidad y no referenciada a un proyecto o actuación concreta. Dicha información deberá ser actualizada cada año antes de la tramitación y concesión de nuevas ayudas.

Procedimiento de presentación de la información.

Las entidades beneficiarias, deberán utilizar el servicio electrónico "Comunicaciones de subvenciones recibidas (Transparencia)", habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y al que se puede acceder a través del siguiente enlace [Catalogo de procedimientos \(gijon.es\)](http://Catalogo.de.procedimientos.gijon.es), para presentar la información señalada anteriormente, sin perjuicio de su publicación en su sede electrónica o página web, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

La información aportada, se publicará directamente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Régimen sancionador.

El pago efectivo de la subvención o ayuda, con excepción de los pagos anticipados, estará condicionado a la emisión de informe favorable por el titular del Órgano Gestor sobre el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de todas las obligaciones derivadas de su concesión, incluidas las obligaciones relacionadas con la normativa en vigor en materia de transparencia.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado, cuando no se realice ningún tipo de publicación por parte del beneficiario durante dos años consecutivos, o se realice de forma incompleta o errónea durante tres años consecutivos y esta no haya sido completada o rectificada tras los requerimientos realizados al efecto.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades receptoras de subvenciones públicas conllevará la imposibilidad de solicitar nuevas ayudas públicas hasta que se solvete dicho incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley.

UNDÉCIMA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma de la totalidad de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) y en particular del principio de "no causar un perjuicio significativo al medioambiente", así como de los hitos y objetivos definidos para cada actuación en la cláusula primera del presente convenio, además de la observación de las normas previstas en la cláusula relativas a la justificación de la subvención y de la documentación a presentar a tal fin, se establecen los siguientes **hitos para la gestión y seguimiento internos**:

- Informe de la entidad sobre las actuaciones realizadas y el grado de consecución de los objetivos previstos para la realización del pago de cada uno de los plazos de la subvención.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos facilitados en los Informes de Indicadores, que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).

Asimismo, la entidad se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la autorización, según modelo anexo (**ANEXO II**) al presente convenio, de los/as trabajadores/as subvencionados/as para solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a su informe de vida laboral.

Dicha autorización, cuya prestación tiene carácter voluntario, deberá presentarse en su caso, debidamente cumplimentada y acompañada de una copia del DNI del/de la trabajador/a, tras la celebración del contrato y una vez aprobado y firmado el presente convenio.

Estos datos solo podrán utilizarse con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la subvención, así como también para la evaluación y control a efectos del seguimiento de su impacto en el mercado de trabajo del municipio.

DECIMOTERCERA:- PLAN ANTIFRAUDE

1. La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/55/2023, y conforme al texto consolidado del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Gijón aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de marzo de 2023,, en su condición de entidad beneficiaria de una ayuda financiada con recursos provenientes del PRTR, caso de resultar favorable la concesión de subvención al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la Convocatoria 2023 de las Líneas de Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 "Impulso a la PYME", Inversión C13.14 "Apoyo al Comercio", programa de "Mercados Sostenibles", por medio de su representante, asume los siguientes compromisos:

- Su compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, asumiendo la obligación de comunicar, en su caso, o a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Que atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos el medio ambiente ("DNSH") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiestan que no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no les consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
- Que al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, aporta la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), incorporada al convenio como Anexo V.
- Que al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención, han presentado la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según modelo ANEXO 2 BIS.MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, ADAPTADO A LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, aprobado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón e incorporado al convenio como Anexo VI.

2. Se asegurará la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar y comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación y, a tal efecto, las personas que intervengan en la verificación del cumplimiento de las condiciones, deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflictos de interés, así como el procedimiento previsto en caso de que existan esos conflictos de intereses para que se mitiguen los riesgos de materialización de los mismos, mediante la cumplimentación de la declaración de conflicto de interés (DACI) conforme al modelo recogido en el Anexo 2 Bis del al texto consolidado del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Gijón aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de marzo de 2023.

3. La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias autoriza el empleo del procedimiento de análisis de riesgo de conflicto de interés a través de MINERVA o herramientas que la complementen o sustituyan.

Se procederá a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo, tanto en la fase de concesión de la ayuda como en la de pago de la misma o con posterioridad a éste, el órgano concedente, así como los órganos de control competentes, incluidos los recogidos en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23281D/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, podrán realizar todos aquellos controles e inspecciones que consideren convenientes, con el objeto de asegurar el buen fin de la ayuda concedida, estando el solicitante obligado a prestar colaboración y proporcionar cualquier otra documentación e información que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, así como en la resolución de concesión de las subvenciones.

Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen. La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

La Administración y cualquier otro órgano de entre los contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, podrán acceder a la información contenida en el Registros de Titularidades Reales, así como a cualquier otra base de datos de la Administración a efectos de suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

A efectos de información y control de estas ayudas, se cederá la información entre los sistemas establecidos para la gestión y control de estas subvenciones con los Sistemas de los Fondos Europeos.

DECIMOCUARTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración, dando cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021) por la que se establecen las Bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, según el cual, en caso de subcontratación del proyecto, "en el contrato o convenio suscrito para acordar la subcontratación, deberá acreditarse que se recogen las garantías precisas para el tratamiento de datos de carácter personal, debiendo incluir las cláusulas necesarias para su cumplimiento conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales".

DECIMOQUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

DECIMOSEXTA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, se compromete a cooperar con las distintas entidades que colaboren con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

En particular, deberá cumplir el principio de "no causar un perjuicio significativo al medioambiente", pues su incumplimiento puede conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables, procediendo el reintegro de las cuantías percibidas.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. C

DECIMOCTAVA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23281D/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Pleno el 14 de diciembre de 2022, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio formalizado de forma telemática y que se perfecciona en Gijón/Xixón con la firma de la autoridad municipal y en la fecha de la misma de la Excelentísima Sra. Alcaldesa, dando fe del acto la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.....(Especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En....., a.....de.....de 2023

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La cumplimentación de este documento no exime de la obligación de presentación de las correspondientes certificaciones a requerimiento del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO II

AUTORIZACIONES DEL TRABAJADOR/A

DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	
Dirección:			E-mail:
Código postal:		Municipio:	Nº teléfono:

DATOS DEL/DE LA TUTOR/A (en caso de ser menor de edad)			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	

- Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón a solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a mi vida laboral.

Los datos de la vida laboral y los datos personales sólo se utilizarán a efectos de las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda, así como también para la evaluación, a efectos del seguimiento de la inserción laboral del trabajador y su impacto en el mercado de trabajo del municipio y para el control de la subvención, extendiendo su vigencia hasta un plazo máximo de 3 años a contar desde la conclusión del contrato subvencionado.

- Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón al uso de la información disponible relativa a mi situación de empadronamiento en el municipio, a mi participación como usuario de los servicios de orientación para el empleo del Ayuntamiento de Gijón, y a mi participación como trabajador en los planes de empleo/formación municipales, en la tramitación de expedientes de subvenciones a la contratación por cuenta ajena.

En Gijón/Xixón, a _____ de _____ de 2023

Firma

Pegue aquí el anverso del DNI/NIE*(legible y en vigor)	Pegue aquí el reverso del DNI/NIE*(legible y en vigor)
--	--

(*) En caso de no aportarlo, la presente autorización se entenderá extensiva a la verificación de su identidad a través de la plataforma de intermediación de la Admón. General del Estado

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud serán, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, sobre los datos incorporados al mismo, ante el Servicio de Atención a la Ciudadanía, C/Cabrales 2 -Gijón 332001-Asturias. Todo ello de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23281D/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO III

TABLA SALARIAL 2023

GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO MENSUAL BRUTO (No incluye pagas extras)	BASE DE COTIZACIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE	SALARIO ANUAL BRUTO (Incluye pagas extra)
Grupo N°: 1	2.813,28 €	3.282,16 €	39.385,97 €
Grupo N°: 2	2.397,77 €	2.797,40 €	33.568,79 €
Grupos N°: 3, 4 y 5	1.918,60 €	2.238,36 €	26.860,36 €
Grupos N°: 6,7 y 8	1.658,50 €	1.934,91 €	23.218,97 €
Grupos N°: 9 y 10	1.567,90 €	1.829,22 €	21.950,66 €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO IV

CONTRATOS IMPUTADOS DURANTE EL AÑO 2023 CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO GIJÓN/XIXÓN PARA EL DESARROLLO DEL DIGICOM IV								
ENTIDAD		UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS						
SEXO		FECHA NACIMIENTO (EDAD)	PERÍODO CONTRATO SUBVEN.	TIPO DE CONTRATO (Temporal/Indefinido/Conversión)	TIPO JORNADA		DISCAPACIDAD	
Hom bre	Mujer				Total	Parcial	Física	Psíquica



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23281D/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña....., con DNI....., como titular del órgano/Consejero Delegado / Gerente / de la entidad....., con NIF.....y domicilio fiscal en.....

..... con la condición de órgano responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como contratista / ente destinatario del encargo / subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 "Impulso a la PYME", manifiesta el compromiso de la persona / entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "*do no significant harm*") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

.....de.....de 2023

Fdo.:

Cargo:.....



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 23281D/2023 Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 22/05/2023	

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y ejecución del expediente, **DECLARA**:

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 2 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores»

SEGUNDO. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En, a de de 2023

Fdo.:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612563417342500704**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23281D/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN-UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN 2023
Convenio - Protocolo de colaboración AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 22/05/2023	

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Expediente: 23281D/2023

Contrato/subvención:

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia